COLIMA Gobierno del Estado | Instituto Colimense de las Mujeres

Colima se transforma CONTIGO

Área	Despacho de la Dirección General
Coordinación	Unidad de Transparencia
Oficio	DDG/ICM/895/2026
Asunto	Actualización de enlaces institucionales y remisión de Tabla de Aplicabilidad.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.

AT'N: MTRA. PERLA Z. BARREDA VIDAL
Directora General de Transparencia
De la Contraloría General del Estado.

En atención al oficio número CGE/UT/0496/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, mediante el cual se solicita la actualización de los enlaces institucionales del Instituto Colimense de las Mujeres (ICM), me permito informar lo siguiente:

- Persona titular de la Unidad de Transparencia del ICM:
 Mtro. Alfonso Emmanuel Parra Valdez
 transparencia.icmujeres@gmail.com
- Persona titular o responsable del Área de Archivos:
 Lic. Manuel Martell Gamboa
- Persona titular o responsable del Área de Protección de Datos Personales:
 Licda. Janeth Adriana Castro Cisneros
 banavim.colima@gmail.com

Asimismo, se hace de su conocimiento que, con motivo de la publicación de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el día 10 de noviembre de 2025, y a efecto de mantener debidamente actualizada la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por este medio se remite la Tabla de Aplicabilidad* correspondiente a las obligaciones previstas en el artículo 30, así como en los artículos 31 y 34 del ordenamiento en cita.

Lo anterior reviste especial importancia para garantizar la eficiente comunicación interinstitucional, así como el correcto seguimiento y cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad aplicable. En ese sentido, reiteramos el compromiso institucional de este Instituto para atender con puntualidad y en tiempo y forma las disposiciones en materia de transparencia, archivos y protección de datos personales.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

COLIMA Gobierno del Estado | Contraloría General del Estado
23 MAR. 2026
NOMBRE: Nedie Ame
HORA: 12:32 FIRMA:
RECIBIDO
c/anexo

ATENTAMENTE
Colima, Col., Méx., a 20 de marzo de 2026

Mtra. Erika Judith Torres Guzmán
Encargada del despacho
del Instituto Colimense de las Mujeres.

COLIMA Gobierno del Estado | Instituto Colimense de las Mujeres

1856-2026

Copia para:
- Archivo y minutario.

Obligaciones de transparencia				
Ley General Art. 65	**Ley de Colima Art. 30**	**Contenido de la obligación**	**Aplica**	**Observaciones**
I	**I**	Marco normativo aplicable.	SI	
II	**II**	Estructura orgánica.	SI	
III	**III**	Facultades de cada área.	SI	
IV	**IV**	Metas y objetivos.	SI	
V	**V**	Indicadores de desempeño.	SI	
VI	**VI**	Directorio de servidores públicos.	SI	
VII	**VII**	Remuneraciones de servidores públicos.	SI	
VIII		**Información curricular de los servidores públicos.** La fracción VIII del artículo 30 de la ley estatal agrupa dos elementos: el perfil del puesto y la información curricular. En la Ley General, esta información no está en una sola fracción, sino que se distribuye principalmente en la fracción XVI, que regula la información curricular, y se complementa con la estructura y facultades previstas en las fracciones II y III.		
VIII	**IX**	Gastos de representación y viáticos.	SI	
IX	**X**	Número de plazas y vacantes.	SI	
X	**XI**	Contrataciones por honorarios.	SI	
XI	**XII**	Declaraciones patrimoniales.	SI	
XII	**XIII**	Unidad de Transparencia.	SI	

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edifico A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico.
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo. C.P.28010 Colima, Colima, México.

XIII	**XIV**	Convocatorias a concursos.	NO	En el Instituto Colimense de las Mujeres, la mayoría del personal que integra su estructura operativa y administrativa se encuentra vinculado mediante contratos de prestación de servicios profesionales o bajo esquemas de confianza de carácter temporal, por lo que no forman parte de un sistema de servicio profesional de carrera ni de un régimen que contemple concursos públicos para el ingreso o promoción. En ese sentido, la ocupación de los cargos dentro del Instituto no se encuentra sujeta a procedimientos de selección mediante convocatorias públicas, sino a esquemas de designación directa conforme a las necesidades operativas y funcionales del organismo. De conformidad con la normatividad que regula la organización y funcionamiento del Instituto Colimense de las Mujeres (ley de creación y/o reglamento interior aplicable), la persona Titular del Instituto cuenta con las atribuciones legales para: • Nombrar, designar y remover libremente al personal del Instituto, particularmente aquel que ocupa cargos de confianza; • Determinar la estructura operativa conforme a las necesidades institucionales; • Garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas administrativas y sustantivas. Dicha facultad implica que el ingreso, permanencia y separación del personal responde a decisiones administrativas discrecionales dentro del marco legal aplicable, y no a procedimientos concursales abiertos al público.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edifico A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico.
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo. C.P.28010 Colima, Colima, México.

XIV	**XV**	Programas de subsidios, apoyos y estímulos.	SI	
XV	**XVI**	Condiciones generales de trabajo.	SI	
XVI	**XVII**	Información curricular.	SI	
XVII	**XVIII**	Servidores públicos sancionados.	SI	
XVIII	**XIX**	Trámites y servicios.	SI	
XIX	**XX**	Presupuesto e informes del gasto.	SI	
XX	**XXI**	Deuda pública.	SI	
XXI	**XXII**	Comunicación social y publicidad oficial.	SI	
XXII	**XXIII**	Auditorías.	SI	
XXIII	**XXIV**	Dictaminación de estados financieros.	SI	
XXIV	**XXV**	Asignación de recursos públicos a terceros.	NO	En el caso del Instituto Colimense de las Mujeres, no se cuenta con programas, esquemas o mecanismos mediante los cuales se otorguen recursos públicos a personas físicas o morales para su ejercicio directo, ni se celebran actos jurídicos que impliquen la delegación de funciones públicas o actos de autoridad en terceros. En consecuencia, el Instituto no genera información relativa a convocatorias, listados de beneficiarios o informes derivados del uso de recursos públicos por parte de particulares.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edifico A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico.
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo. C.P.28010 Colima, Colima, México.

XXV	**XXVI**	Concesiones, permisos, contratos y licencias.	SI	
XXVI	**XXVII**	Procedimientos de contratación pública.	SI	
XXVII	**XXVIII**	Informes legales.	SI	
XXVIII	**XXIX**	Estadísticas institucionales.	SI	
XXIX	**XXX**	Avances programáticos y financieros.	SI	
XXX	**XXXI**	Padrón de proveedores.	SI	
XXXI	**XXXII**	Convenios con sectores social y privado.	SI	
XXXII	**XXXIII**	Inventario de bienes muebles e inmuebles.	SI	
XXXIII	**XXXIV**	Recomendaciones de derechos humanos.	SI	
XXXIV	**XXXV**	Resoluciones en procedimientos.	SI	
XXXV	**XXXVI**	Participación ciudadana.	SI	
XXXVI	**XXXVII**	Programas que ofrece el sujeto obligado.	NO	Si bien el Instituto desarrolla acciones y estrategias institucionales, éstas no constituyen programas sociales en los términos establecidos por la normatividad en materia de desarrollo social, es decir, no implican la transferencia directa de recursos, subsidios o beneficios económicos o en especie a una población objetivo previamente definida, ni cuentan con reglas de operación, padrones de beneficiarios o esquemas de acceso mediante convocatoria pública como lo exigen los programas sociales. Bajo esta lógica, resulta no aplicable al Instituto Colimense de las Mujeres, en virtud de que no ofrece programas sociales en los términos descritos por dicha disposición normativa.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edifico A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico.
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo. C.P.28010 Colima, Colima, México.

XXXVII	**XXXVIII**	Comité de Transparencia.	SI	
XXXVIII	**XXXIX**	Evaluaciones y encuestas.	SI	
XXXIX	**XL**	Estudios financiados con recursos públicos.	SI	
XL	**XLI**	Jubilados y pensionados.	SI	
XLI	**XLII**	Ingresos recibidos.	SI	
XLII	**XLIII**	Donaciones a terceros.	NO	Del análisis del marco jurídico aplicable al Instituto Colimense de las Mujeres, así como de sus atribuciones legales y objeto institucional, se advierte que este Organismo Público Descentralizado dentro de sus facultades no se contempla la realización de donaciones a terceros en dinero o en especie. En ese sentido, es importante precisar que las donaciones, entendidas como la transmisión gratuita de bienes o recursos a favor de terceros, implican el ejercicio de atribuciones específicas que deben encontrarse expresamente conferidas en el marco normativo de cada ente público, así como sujetarse a disposiciones presupuestarias y de control del gasto. No obstante, el Instituto Colimense de las Mujeres no cuenta con facultades legales ni presupuestarias para realizar este tipo de actos.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico.
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo. C.P.28010 Colima, Colima, México.

XLIII	**XLIV**	Catálogo y guía de archivo.	SI	
XLIV	**XLV**	Actas de sesiones y consejos consultivos.	NO	La obligación prevista en la fracción, se encuentra condicionada a la existencia de consejos consultivos dentro de la estructura del sujeto obligado, los cuales sesionen de manera ordinaria o extraordinaria y generen actas, opiniones o recomendaciones derivadas de su actuación. No obstante, en el caso del Instituto Colimense de las Mujeres, no se cuenta con órganos colegiados de carácter consultivo formalmente constituidos bajo dicha naturaleza jurídica, ni se generan los documentos a que hace referencia la citada fracción.
XLV	**XLVI**	Solicitudes a empresas de telecomunicaciones.	NO	El Instituto Colimense de las Mujeres no cuenta con atribuciones legales para requerir a concesionarios de telecomunicaciones o proveedores de servicios digitales la intervención de comunicaciones privadas, ni el acceso a datos de comunicaciones o geolocalización en tiempo real, ni participa en procedimientos de investigación penal o de seguridad pública que impliquen dichas solicitudes. Asimismo, del análisis de las actividades administrativas e institucionales del Instituto, no se advierte la generación de solicitudes de esta naturaleza, ni la existencia de registros estadísticos relacionados con intervenciones de comunicaciones, por lo que no se produce información susceptible de ser publicada en los términos de la fracción XLVI del artículo 30 de la Ley de Transparencia local.
XLVI	**XLVII**	Información adicional relevante.	SI	

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edifico A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico.
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo. C.P.28010 Colima, Colima, México.